

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

- 3733** *Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan Proa) en el año 2008.*

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad de Castilla y León, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan Proa) en el año 2008, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicha Adenda.

Madrid, 12 de enero de 2009.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2008

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación, Política Social y Deporte en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, don Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, de su Presidente, en el ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y autorizado para la firma de este convenio por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de octubre de 2008.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

EXPONEN

Que con fecha 1 de diciembre de 2005, el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León suscribieron un convenio para el desarrollo de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria, en cuya base quinta se acuerda concretar anualmente mediante Adenda, la colaboración y aportaciones de las partes, recogiendo, asimismo, el número de centros que participarán en cada uno de los citados programas.

Que con fecha 16 de mayo de 2008, el Consejo de Ministros aprobó, de acuerdo con los criterios establecidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la distribución a las Comunidades Autónomas de un crédito de 46.701.000 euros, destinado al Plan PROA para el año 2008. En dicho acuerdo se señala que la distribución resultante estará

condicionada al compromiso con cada una de las administraciones en relación con el número de centros que participen en cada uno de los programas del Plan PROA, de tal forma que en el caso de que el número de centros asumidos por alguna de ellas no alcanzara el que resulta de la distribución, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte asignará las cantidades sobrantes a otras Comunidades Autónomas que manifiesten su intención de asumir un aumento superior.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria se desarrollará, durante el año 2008, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2008.*—El Programa de Acompañamiento escolar en primaria se desarrolla en el segundo y tercer trimestre del curso 2007-2008 en 62 centros de educación primaria. En el primer trimestre del curso 2008-2009 se implantará en otros 8 centros de educación primaria que junto a los 62 del curso anterior, constituirán un total de 70 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de Acompañamiento escolar en secundaria se desarrolla en el segundo y tercer trimestre del curso 2007-2008 en 33 centros de educación secundaria. En el primer trimestre del curso 2008-2009 se implantará en otros 3 centros de educación secundaria que junto a los 33 del curso anterior, constituirán un total de 36 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de secundaria se desarrolla en el segundo y tercer trimestre del curso 2007-2008 en 33 centros de educación secundaria. En el primer trimestre del curso 2008-2009 se implantará en 2 centros de educación secundaria que junto a los 33 del curso anterior constituirán un total de 35 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda *Aportaciones económicas en el año 2008.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento de la presente Adenda al Convenio en el año 2008, ascienden a un total de 5.118.678 euros.

b) El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará en el año 2008 la cantidad total de 2.559.339 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2008 la cantidad total de 2.559.339 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias a las que se vienen imputando los gastos derivados del desarrollo de estas actividades desde comienzos del año 2008.

Tercera. *Instrumentación del pago.*—El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la firma de la presente Adenda, la aportación económica correspondiente al año 2008, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Adenda.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Castilla y León aportará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cuarta. *Financiación por el Fondo Social Europeo.*—Dado que los programas objeto de esta adenda, dirigidos al alumnado de la educación secundaria obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte desarrolla, la Consejería de Educación deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió la adenda en los programas dirigidos al alumnado de educación secundaria obligatoria, así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el Reglamento n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de educación secundaria obligatoria objeto de esta adenda (listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, relación de actuaciones, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito con fecha 1 de diciembre de 2005.

Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte: La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.–Por la Comunidad Autónoma de Castilla y León: El Consejero de Educación, Juan José Mateos Otero.